



Resolución Administrativa

Lima,

14 ENE 2026

Nº 005 -2026-FMP/P

VISTO:

El Oficio N° 009-2026-FMP/DE del 12 de enero 2026 del Director Ejecutivo del Fuego Militar Policial, el Acta N° 001-2026-FMP/CEEICIC del 08 de enero 2026 de la Comisión Evaluadora para el Emblema, Insignia, Cintillo Institucional y Condecoración del Fuego Militar Policial, el Memorandum N° 001-FMP/DRRPP.II del 06 de enero 2026 del Director de Relaciones Públicas e Imagen Institucional del Fuego Militar Policial, y el Informe Legal N° 007-2026-FMP/OAJ del 13 de enero 2026 del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Fuego Militar Policial.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29182 – Ley de Organización y Funciones del Fuego Militar Policial, en su artículo I del Título Preliminar establece “El Fuego Militar Policial, previsto en el artículo 173° de la Constitución Política del Perú, es un órgano jurisdiccional autónomo, independiente e imparcial. Es competente únicamente para juzgar los delitos de función”;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 065-2022-FMP/CE/SG del 29 de agosto de 2022, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Fuego Militar Policial, el cual dispone en el numeral 10 de su artículo 8°, que una de las atribuciones del Presidente del Fuego Militar Policial, es emitir resoluciones relativas a sus funciones;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 071-2018-FMP/CE/SG de fecha 31 de diciembre de 2018, modificado por Resolución Administrativa N° 018-2019-FMP/P, se aprobó el Reglamento de la Condecoración del Fuego Militar Policial, que norma la entrega de emblemas y condecoraciones, instituyendo la Condecoración “Orden del Fuego Militar Policial”;

Que, el párrafo 4.a.2) del artículo 6° del indicado Reglamento; establece que la Condecoración “Orden del Fuego Militar Policial”, en el grado de “Gran Oficial - Distintivo Blanco”, establece que “Será otorgado a los Dignatarios, Autoridades, Funcionarios y personalidades Civiles, militares, Policiales, Diplomáticas, Académicas y Eclesiásticas del ámbito nacional e internacional, a propuesta del Presidente del Fuego Militar Policial en su calidad de canciller de la Orden”;

Que, el párrafo 4.b.2 del artículo 6° del indicado Reglamento; establece "También será otorgado a personalidades Militares, Policiales, Eclesiásticas o Civiles, nacionales o extranjeras, a propuesta del Presidente del Fuero Militar Policial";

Que, el artículo 19° del indicado Reglamento; establece, requisitos para el otorgamiento de Emblemas, Insignias, Cintillos Institucionales y Condecoraciones. Son requisitos para el otorgamiento de los Emblemas Institucionales y Condecoraciones, entre otros, por hechos, servicios y acciones distinguidas, a juicio del Consejo de la Condecoración";

Que, mediante Memorándum N° 001-2026-FMP/DRRPP.II del 06 de enero 2026, el Director de Relaciones Públicas e Imagen Institucional del Fuero Militar Policial, solicita al Director Ejecutivo del Fuero Militar Policial, en atención a la propuesta del Presidente del Fuero Militar Policial en su calidad de Canciller de la Orden Fuero Militar Policial, que la Comisión Evaluadora tenga a bien evaluar, la condecoración en el grado de "Gran Oficial - Distintivo Blanco", a la señora Ministra María Elizabeth Guimarães TEIXEIRA ROCHA, Presidenta del Superior Tribunal Militar de Brasil, y al señor General de Ejército Guido AMIN NAVES Ministro del Superior Tribunal Militar de Brasil;

Que, mediante Oficio N° 009-2026-FMP/DE del 12 de enero 2026, el Director Ejecutivo del Fuero Militar Policial, en atención a lo solicitado por el Director de Relaciones Públicas e Imagen Institucional del Fuero Militar Policial, a propuesta del Presidente del Fuero Militar Policial, solicita, se evalúe, estudie y recomiende sobre el otorgamiento de la Condecoración Orden del Fuero Militar Policial en el grado de Gran Oficial – Distintivo Blanco a la señora Ministra María Elizabeth Guimarães TEIXEIRA ROCHA, Presidenta del Superior Tribunal Militar de Brasil, y al señor General de Ejército Guido AMIN NAVES Ministro del Superior Tribunal Militar de Brasil, adjuntando el Acta N° 001-2026-FMP/CEEICIC del 08 de enero 2026;

Que, mediante, el Acta N° 001-2026-FMP/CEEICIC del 08 de enero 2026, la Comisión Evaluadora para el Emblema, Insignia, Cintillo Institucional y Condecoración "Orden del Fuero Militar Policial", recomienda al Presidente del Fuero Militar Policial, en su condición de Canciller de la Orden, otorgar la Condecoración en el grado de "Gran Oficial – Distintivo Blanco", a la señora Ministra María Elizabeth Guimarães TEIXEIRA ROCHA, Presidenta del Superior Tribunal Militar de Brasil, y al señor General de Ejército Guido AMIN NAVES Ministro del Superior Tribunal Militar de Brasil;

Estando a lo propuesto por el Director Ejecutivo del Fuero Militar Policial, lo recomendado por la Comisión Evaluadora para el Emblema, Insignia, Cintillo y Condecoración del Fuero Militar Policial, a lo solicitado por el Director de Relaciones Públicas e Imagen Institucional del Fuero Militar Policial, y a lo opinado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal del Fuero Militar Policial.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la Condecoración "Orden del Fuero Militar Policial" en el grado de "Gran Oficial - Distintivo Blanco", a la señora Ministra María Elizabeth Guimarães TEIXEIRA ROCHA, en su condición de Presidenta del Superior Tribunal Militar de Brasil; y por sus renovados méritos personales y profesionales.



Artículo 2°.- OTORGAR la Condecoración “Orden del Fuero Militar Policial” en el grado de “Oficial”, al señor General de Ejército Guido AMIN NAVES en su condición de Ministro del Superior Tribunal Militar de Brasil; y por sus renovados méritos personales y profesionales.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/fmp), en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Darío VASQUEZ Rojas
Contralmirante CJ (R)
Presidente del Fuero Militar Policial
Canciller de la “Orden del Fuero Militar Policial”

